

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N°91

DOCTORADO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS MENCIÓN CIENCIAS AGRONÓMICAS Y MENCIÓN CIENCIAS VETERINARIAS UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

PROGRAMA DE POSTGRADO

En la ducentésima décima sesión de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 9 de septiembre de 2009, la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 14° letra a) y b).
- La Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA; que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación conteniendo normas particulares para la acreditación de programas de postgrado;
- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.

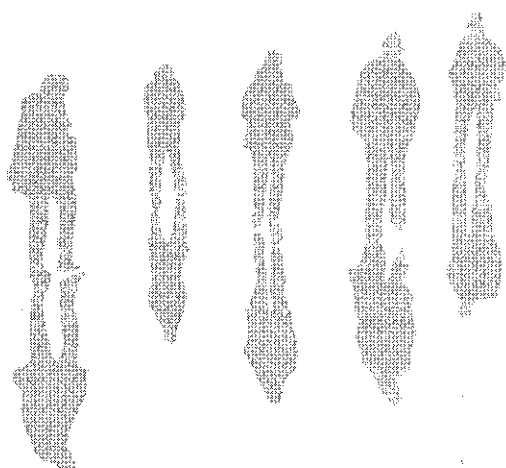


CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Concepción sometió voluntariamente su Programa de Doctorado en Ciencias Agropecuarias mención Ciencias Agronómicas y mención

Ciencias Veterinarias al sistema de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.

2. Que, la Universidad de Concepción presentó los antecedentes correspondientes al Programa de Doctorado en Ciencias Agropecuarias mención Ciencias Agronómicas y mención Ciencias Veterinarias de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
3. Que, el Comité de Área de Ciencias Veterinarias y Pecuarias, Forestales y Agronómicas recomendó pares evaluadores externos. Los evaluadores fueron sometidos a la consideración del Programa.
4. Que, dos evaluadores llevaron a cabo una evaluación documental sobre la base de los antecedentes entregados por el programa a través de su solicitud de acreditación. Por su parte, un comité de pares desarrolló una visita al programa con fecha 30 de julio de 2009, previo acuerdo con éste, emitiendo un informe de visita. Los evaluadores emitieron los informes de evaluación correspondientes, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo programa. Los informes fueron debidamente remitidos al Programa para que realizara las observaciones que le mereciera.
5. Que, con fecha 28 de agosto de 2009, el Programa de Doctorado en Ciencias Agropecuarias mención Ciencias Agronómicas y mención Ciencias Veterinarias remitió a la Comisión sus observaciones respecto de los informes de evaluación mencionados en los puntos precedentes.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación



anteriormente mencionados en su sesión N° 210 de fecha 9 de septiembre de 2009, a la cual asistió un representante del Comité de Área de Ciencias Veterinarias y Pecuarias, Forestales y Agronómicas quien efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidos a dichos antecedentes.

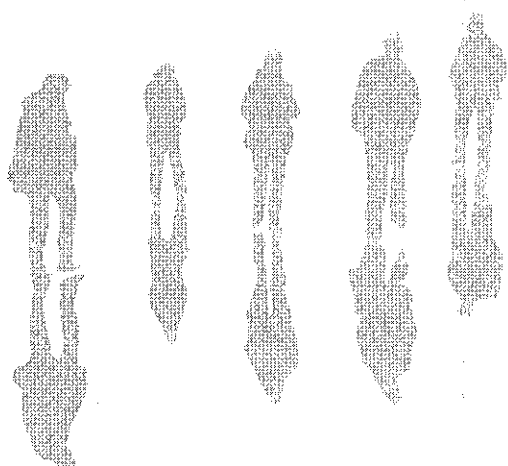
Y, TENIENDO PRESENTE:

6. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Doctorado en Ciencias Agropecuarias mención Ciencias Agronómicas y mención Ciencias Veterinarias impartido por la Universidad de Concepción presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

El Programa evidencia un esfuerzo institucional orientado hacia el desarrollo de un proyecto interfacultades, lo que se visualiza en las dos menciones con que cuenta el Doctorado: Ciencias Agronómicas y Ciencias Veterinarias. La integración de ambas materias en un solo programa resulta académicamente imprecisa, en tanto ambas disciplinas presentan un desarrollo divergente.

El perfil de egreso se encuentra adecuadamente explicitado, aunque su formulación resulta vaga. Los objetivos del Programa, definidos explícitamente, resultan genéricos encontrándose más enfocados hacia la aplicación de tecnologías y conocimiento que hacia su generación.

Se dispone de un proceso de selección normado y formalizado. Se cuenta con requisitos de admisión formalmente establecidos, los que son coherentes con el nivel de formación doctoral. Dichos requisitos carecen de ponderación y se estima que el requisito de idioma inglés más corresponde a un requisito de ingreso que a un requisito de graduación. Por otra parte, el Programa evidencia un importante nivel de demanda que permite establecer un proceso de ingreso selectivo.

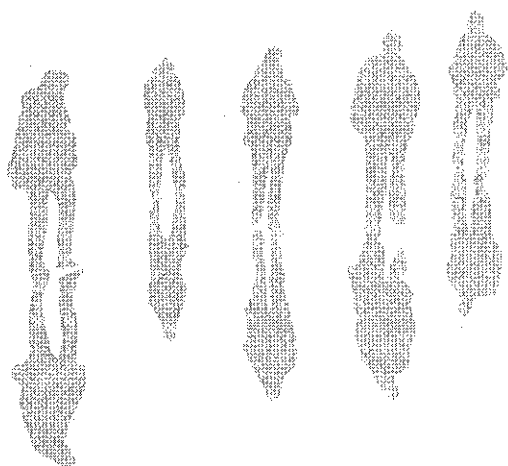


El Programa cuenta con una estructura curricular que presenta una secuencia convencional para un programa de este nivel, en tanto se cursan cursos básicos y de especialización, además del desarrollo de la tesis doctoral. Pese a esta estructura, las menciones del Doctorado funcionan, en la práctica, como programas separados, lo que resulta preocupante.

Algunos de los contenidos desarrollados en el Programa carecen de un nivel adecuado, en tanto se podrían asimilar a contenidos entregados en programas de pregrado. Se observa la carencia de actividades formativas orientadas a la preparación de los estudiantes en la formulación y evaluación de proyectos científicos y tecnológicos y la bibliografía de los cursos suele encontrarse desactualizada. Cabe señalar que se observa una alta oferta de cursos, varios de los cuales no han tenido demanda por parte de los estudiantes. Por otra parte, algunos académicos dictan distintos cursos, lo que puede derivar en una superposición o duplicación de contenidos, aspecto que va en desmedro de la calidad del Programa. En este contexto, el plan de estudios no resulta coherente con los objetivos que el Programa se ha planteado.

El Programa contempla, dentro de su currículo, el examen de candidatura y el desarrollo de la tesis doctoral. Ambas actividades cuentan con un diseño adecuado a los requerimientos de un doctorado, respecto de los cuales, dada la juventud del Programa, resulta difícil evaluar la efectividad de su implementación. En este sentido se cuenta, a la fecha, con un pequeño número de graduados, lo que no permite una evaluación significativa en términos de la eficiencia del Programa en la graduación de estudiantes. Asimismo, se observa una excesiva permanencia en el Programa.

El cuerpo académico del Programa es numeroso y cuenta, en su mayoría, con el grado de doctor. Se observa la vigencia de una política de renovación del cuerpo académico, lo que se evidencia en la incorporación de profesores jóvenes. Sin perjuicio de ello, el cuerpo de profesores presenta indicadores heterogéneos de productividad en términos de publicaciones y proyectos de investigación. Asimismo, la experiencia en dirección de tesis es variable. Por otra parte, una sección significativa de los profesores guías de tesis no pertenece a la Universidad de Concepción, aspecto que resulta preocupante.

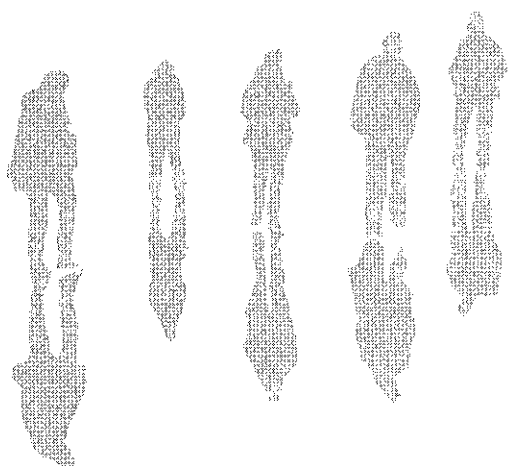


Sumado a lo anterior, el desarrollo de ambas menciones no es equivalente en la formación del cuerpo académico. La mención de Ciencias Agronómicas evidencia menor nivel de desempeño en este aspecto y menor integración disciplinar en relación a la mención en Ciencias Veterinarias. Se requiere que el Programa haga una revisión cualitativa del cuerpo de profesores de manera de alcanzar un mayor equilibrio y mejor desempeño.

El Programa se inserta en una institución de alto prestigio y tradición, y dispone de un importante apoyo por parte de ella. Éste se observa tanto a nivel de la disponibilidad de becas para los estudiantes como a nivel de la infraestructura del Programa. En este sentido, la disponibilidad de salas de clases, laboratorios, recursos tecnológicos y biblioteca resulta adecuada. Profesores y estudiantes del Programa cuentan con importantes niveles de vinculación externa. Se valora, también, la participación de académicos del Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA) en el Programa.

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

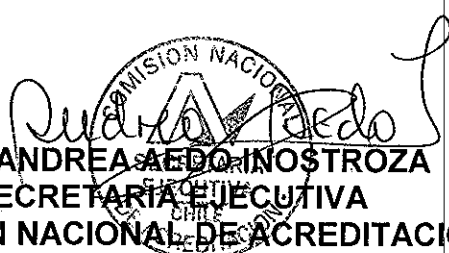
7. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Programa de Doctorado en Ciencias Agropecuarias mención Ciencias Agronómicas y mención Ciencias Veterinarias impartido por la Universidad de Concepción, no cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
8. Que, conforme al marco legal vigente, no se acredita el Programa de Doctorado en Ciencias Agropecuarias mención Ciencias Agronómicas y mención Ciencias Veterinarias impartido por la Universidad de Concepción.
9. Que, transcurrido un plazo de 2 años, el Programa de Doctorado en Ciencias Agropecuarias mención Ciencias Agronómicas y mención Ciencias Veterinarias impartido por la Universidad de Concepción podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las



observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.



DR. EMILIO RODRIGUEZ PONCE
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SRA. ANDREA AEDO INOSTROZA
SECRETARÍA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN